



**VISTO:**

El expediente N° 001047-2024-021855, su proveído N° D3018-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° D26-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 23 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, a través del expediente del visto, se solicita y sustenta la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 405: Hospital General de Jaén correspondiente al año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) proceso de contratación directa cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente resolución y excluir dos (2) procesos de adjudicación simplificada denominados "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO – DUODENOSCOPIO PARA LA BRECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CUI N° 2113029: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-2 DE JAÉN – CAJAMARCA UPSS CONSULTA EXTERNA – UNIDAD CO-EJECUTORA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN y "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA":

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, Señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, es de tener en cuenta que conforme dispone el artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario mediante Nota N° 0000002155 de fecha 07 de julio del 2024, con genérica de gasto 2.6. 3 2. 4 2, la previsión de presupuesto en relación al proceso de contratación directa; por lo que se garantizan los recursos necesarios para atender el proceso a incluirse;

En ese sentido, a través de los documentos del visto se autoriza modificar e incluir un proceso de contratación directa y excluir dos procesos de selección de Adjudicación Simplificada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), cuya descripción consta en el anexo que forma parte de la resolución por lo que debe formalizarse vía acto resolutivo.

Por tanto, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° D26- 2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 23 de enero del 2024; para **INCLUIR** en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), un (1) proceso de contratación directa cuya descripción consta en el anexo que forma parte de la resolución y **EXCLUIR** dos (2) procesos de selección de adjudicación simplificada según el siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
67	271 – Adjudicación Simplificada	“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO – DUODENOSCOPIO PARA LA BRECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CUI N° 2113029: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-2 DE JAÉN – CAJAMARCA UPSS CONSULTA EXTERNA – UNIDAD CO-EJECUTORA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
14	271 – Adjudicación Simplificada	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la unidad de logística, publique la presente Resolución Directoral, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**HOSPITAL GENERAL JAÉN**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO**  
Directora  
DIRECCIÓN EJECUTIVA